

Criterio de Comercio Justo Fairtrade

para

Hierbas Aromáticas, Infusiones de Hierbas y Especias

para

Organizaciones de Pequeños Productores y Comerciantes

**Se aplica también a la Producción por Contrato
para los cultivos de rotación**

Versión actual: 01.05.2011 _v1.2

Fecha prevista para la próxima revisión: 2016

Contacto para comentarios: standards@fairtrade.net

**Para mayor información y para descargar los criterios:
www.fairtrade.net/standards.html**

Copyright © 2005 – 2012 Fairtrade Labelling Organizations International e.V.
Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser
reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o
transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico,
mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

Tabla de contenido

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Aplicación	3
Seguimiento de las modificaciones	3
1. Requisitos generales	4
1.1 Certificación	4
1.2 Sellado y Empaquetado.....	4
1.3 Descripción del producto.....	4
1.4 Otros requisitos de producto	5
2. Comercio	5
2.1 Trazabilidad	5
2.2 Composición del producto.....	5
2.3 Contratos	5
3. Producción	6
4. Negocios y desarrollo	6
4.1 Comercio sostenible.....	6
4.2 Pre-financiamiento.....	6
4.3 Precios	6

Introducción

Cómo utilizar este Criterio

Se refiere al Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores como un documento separado y actualizado por Fairtrade International (FLO) en su página web.

Remítase al Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato como documento independiente según Fairtrade International (FLO) lo ha actualizado en su sitio web.

Nótese que el Criterio para Comerciantes también es aplicable. En caso de que este Criterio difiera del Criterio Comercial, se aplican los requisitos que establece este Criterio.

Aplicación

Los Criterios de Producto de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores han sido revisados de acuerdo a la nueva clasificación de productos (basada en la Clasificación Central de Productos). Los nuevos criterios entran en vigor el 1 de julio de 2011.

Seguimiento de las Modificaciones

Fairtrade International se reserva el derecho de modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International, véase http://www.fairtrade.net/setting_the_standards.html. Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Quienes deban cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade están obligados a monitorear en la página web de Fairtrade International las revisiones en curso y las finalizadas.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Quienes deseen obtener la certificación o ya están certificados como Comercio Justo Fairtrade, deben monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en la página web del órgano de certificación: <http://www.flocert.net>.

Historial de Modificaciones

Número de versión	Fecha de publicación	Modificaciones
01.05.2011_v1.1	01.08.2012	- Modificación en la definición para incluir aplicaciones no alimentarias. - Eliminación de la referencia a los productos abiertos en las situaciones de Trabajo Contratado - Cambios de redacción menores
01.05.2011_v1.0	01.05.2011	- Reorganización de los requisitos basados en el Nuevo Marco de Criterios - Inclusión de las infusiones de hierbas según la clasificación de nuevos productos basada en la Clasificación Central de Productos
01.15.2011_v1.2	01.12.2016	Inclusión de cultivos de rotación limitados según la producción por contrato.

1. Requisitos generales

Intención y alcance

Todos los operadores que toman propiedad de los productos certificados de Comercio Justo Fairtrade y/o manejan el precio y la prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

Este Criterio cubre la compra y venta de hierbas aromáticas, infusiones de hierbas y especias. Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), el Criterio cubre también cualquier derivado. Para el caso de los productores de algodón y arroz según la Producción por Contrato en India y Pakistán el Criterio abarca todas las hierbas aromáticas y especias cuando se cultivan como cultivos de rotación. Este Criterio también cubre los productos secundarios y sus derivados. La definición de producto secundario se incluye en el Anexo 1 del Criterio para Comerciantes.

En la página web de Fairtrade International está publicada una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a la definición de productos secundarios.

1.1 Certificación

No hay requisitos adicionales.

1.2 Sellado y Empaquetado

No hay requisitos adicionales.

1.3 Descripción del producto

El Criterio de producto **para Hierbas Aromáticas, Infusiones de Hierbas y Especias** es aplicable a todas las hierbas aromáticas, infusiones de hierbas y especias que se ajustan a la definición correspondiente y a todos los países que se encuentran dentro del ámbito geográfico del Comercio Justo Fairtrade.

Hierbas son típicamente derivadas de las hojas, tallos y raíces de una variedad de las plantas herbáceas. Incluyen por ejemplo: hierba luisa, eneldo, menta acuática, limoncillo/hierba limón, hojas de naranjo, manzanilla/camomila, toronjil/melisa, menta piperita, borraja, albaca, apio, orégano, perejil, romero, tomillo, alcaravea.

Especias son derivadas de semillas aromáticas, brotes, raíces, rizomas, cortezas, vainas, flores o partes de ellas, bayas u otras frutas de una variedad de plantas. Incluyen, por ejemplo: pimienta,

pimiento (chiles y pimienta de cayena), canela, jengibre, nuez moscada, macis, alcaravea, comino, cúrcuma, clavo de olor, cardamomo y vainilla.

Si un producto está también cubierto por otros Criterios de Producto de Comercio Justo Fairtrade, se aplica el Criterio correspondiente y el producto no puede ser certificado como una hierba aromática, infusión de hierba o especia.

Con respecto a la planta *camelia sinensis*, por favor dirigirse al Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Té.

En la página web de Fairtrade International está disponible una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a la definición de Hierbas Aromáticas, Especies e infusiones de hierbas de Comercio Justo Fairtrade.

1.4 Otros requisitos de producto

No hay requisitos adicionales.

2. Comercio

Intención y alcance

Este capítulo establece los requisitos que usted debe cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

2.1 Trazabilidad

No hay requisitos adicionales.

2.2 Composición del producto

No hay requisitos adicionales.

2.3 Contratos

No hay requisitos adicionales.

3. Producción

Intención y alcance

En este capítulo se describen las prácticas de producción ética y sostenible de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

No hay requisitos adicionales.

4. Negocios y desarrollo

Intención y alcance

Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

4.1 Comercio sostenible

4.1.1 Los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha. Planes de abastecimiento deben ser renovados mínimo tres meses antes de la fecha de vencimiento.

4.2 Pre-financiamiento

4.2.1 A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer disponible hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento para el productor en cualquier momento después de la firma del contrato. El pre-financiamiento debe estar disponible al menos seis semanas antes del envío.

Los operadores de Producción por Contrato deben remitirse al capítulo sobre pre-financiamiento del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato.

4.3 Precios

Los niveles de los Precios Mínimos y de la Prima para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

4.3.1 Cuando existe Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade se debe entender que es el nivel de precios debajo del cual no se le puede pagar al productor. En caso de que el precio de mercado sea superior, éste prevalecerá sobre el precio mínimo.

4.3.2 Cuando no existe Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade, el precio pagado al productor es un precio negociado entre los vendedores y los compradores. El precio negociado debe tomar en cuenta la calidad del producto y los costos de producción sostenible y del proceso.

4.3.3 Sobre el precio negociado, el precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade o el precio de Mercado, debe abonarse la Prima de Comercio Justo Fairtrade según el precio negociado entre el vendedor y el comprador.

4.3.4 Para los productos que encajen en la definición de Hierbas Aromáticas, Infusiones de Hierbas y Especies, sin Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade fijado o sin Prima de Comercio Justo Fairtrade fijada, se establece una Prima global del 15% sobre el precio comercial.

Fairtrade International se reserva el derecho de establecer, en un futuro, unos Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para Hierbas Aromáticas, Infusiones de Hierbas y Especies.

4.3.5 Para productos secundarios: No se han establecido Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios para productos secundarios y sus derivados. Además, debe abonarse por defecto una prima de Comercio Justo Fairtrade del 15% del precio negociado.

Fairtrade International se reserva el derecho de establecer, en un futuro, unos Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para productos secundarios y sus derivados.

4.3.6 Condiciones de pago: Para compras hechas en la Puerta de la Finca o a nivel Ex Works, los pagos deben ser hechos al recibir el producto.

Para compras hechas al nivel FOB, los pagos deberán ser en efectivo neto contra primera presentación de un conjunto completo de documentos. Los documentos presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de hierbas aromáticas y especias.

4.3.7 Pago tardío: Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade y a productores, los pagos deben ser hechos de acuerdo a las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 15 días después de la recepción de documentos de transferencia de propiedad.

Nota: Esta versión de los criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.